



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 137/17

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 137/17

Sucre, 18 de abril de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 18 de abril de 2017, las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez y Sra. Luz Rosario Lopez Rojo Vda. de Aparicio, PRESIDENTA y SECRETARIA DE LA COMISION DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, solicitan al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, en su favor y de los ASESORES TECNICOS, JURIDICO, ASESORAS DE CONCEJAL Y CHOFERES de la referida Comisión, con la finalidad de que realicen INSPECCION A LOS DIFERENTES INTERNADOS, DOTACIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR, en los Distritos Rurales 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, el día jueves 20 de abril de 2017, desde Hrs. 08:00 am., luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Luz Rosario Lopez Rojo Vda. de Aparicio, ASESORES: Lic. Renato Pino Morales (ASESOR II), Dr. Roberto Arce Canaviri (TECNICO SALUBRISTA), Abog. Faustino Emilio Quino Quispe (TECNICO JURÍDICO), Lic. Willma Sanabria Taboada (ASESORA V), Lic. María Isabel Urquizu Córdova, Abog. Liliana Leyton Gonzales (ASESORAS DE CONCEJAL) y los CHOFERES: Sr. Miguel Matienzo y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que realicen INSPECCION A LOS DIFERENTES INTERNADOS, DOTACIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR, en los Distritos Rurales 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, a partir de Hrs. 08:00 am., del día jueves 20 de abril de 2017 que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 137/17

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sra. Luz Rosario Lopez Rojo Vda. de Aparicio, ASESORES: Lic. Renato Pino Morales (ASESOR II), Dr. Roberto Arce Canaviri (TECNICO SALUBRISTA), Abog. Faustino Emilio Quino Quispe (TECNICO JURÍDICO), Lic. Willma Sanabria Taboada (ASESORA V), Lic. María Isabel Urquizu Córdova, Abog. Liliana Leyton Gonzales (ASESORAS DE CONCEJAL) y los CHOFERES: Sr. Miguel Matienzo y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que realicen INSPECCION A LOS DIFERENTES INTERNADOS, DOTACIÓN DEL DESAYUNO ESCOLAR Y TRANSPORTE ESCOLAR, en los Distritos Rurales 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, a partir de Hrs. 08:00 am., del día jueves 20 de abril de 2017, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.